

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 23 DE ABRIL DE 1945

NUMERO 5681

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato No. 100 de 22 de Abril de 1945, celebrado entre el Señor José María Medina y el Señor Ramón A. Saavedra.

Contrato No. 226 de 17 de Abril de 1945, celebrado entre el Señor R. F. Chiari y el Señor F. H. McGraw & Company.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución No. 162 de 7 de Abril de 1945, por la cual se declara una patente.

Resolución, resoluciones, transacciones y resoluciones de la misma naturaleza.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

AYUNTAMIENTO PROVINCIAL DE COLÓN

Resolución No. 1 de 20 de Mayo de 1945, por la cual se hace una solicitud para contratar en Panamá.

Resolución de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Actas y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PANAMÁ

Resolución por la cual se declara examinada y diligida para Panamá.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 100

Entre los suscritos, a saber: Ramón A. Saavedra, varón, mayor y portador de la cédula de identidad personal N° 47-2319, en su carácter de Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y el señor José María Medina, mayor de edad, con cédula N° 4-1256, en su propio nombre y quien su adelante se llamara el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a sacar a punto de embarque, 3 tanques de hierro, uno de diez mil galones y 2 de 7 mil galones; transportar el de diez mil galones al Retiro de Matías Hernández y los dos de siete mil a la Cautera Nacional.

Segundo: El Contratista se compromete a hacer la base para el tanque de diez mil galones en Matías Hernández, como también a armar sobre la base dicho tanque, pintarlo, hacer conexión de agua del tanque a la tierra y entregarlo a prueba de agua.

Tercero: El Contratista está en la obligación de pagar mano de obra y seguro de vida del personal que use en dicha obra, como también transporte de materiales.

Cuarto: El Gobierno debe suministrar libre de pago, equipo de armar, todos los materiales necesarios para la obra por cuenta del mismo como: 10 sacos de cemento, 1 metro cúbico de arena, 2 metros cúbicos de piedra N° 3, 3 galones de pintura negra y 20 galones de gasolina.

Quinto: El Gobierno pagará al Contratista por todos los trabajos descritos en el presente contrato, la suma de B. 650.00 (seiscientos cincuenta balboas), la cual será pagada cuando sea recibido el trabajo a satisfacción por la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Sexto: Este contrato quedará para su validez la aprobación del señor Ministro de Salubridad y Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Contratista,

José María Medina.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria,

RAMÓN A. SAAVEDRA.

Aprobado:

El Contralor General,

RICARDO MARCIAQ.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

CONTRATO NUMERO 226

Entre los suscritos a saber: Roberto F. Chiari, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, en representación de la Nación, teniendo en cuenta lo acordado por el Consejo de Gabinete en su sesión del primero de marzo de 1945, por una parte; y F. H. McGraw & Company de Panamá, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, por la otra parte.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se propone construir un aeropuerto en la República de Panamá ubicado entre los ríos Tapia y Tocumen;

Que la propuesta de F. H. McGraw & Company para la ejecución de ciertos trabajos y la prestación de ciertos servicios que más adelante se enumeran, ha sido aceptado por el Gobierno Nacional bajo los términos y condiciones expresados en el presente documento.

SE ACORDADO CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO:

Artículo 1°.—F. H. McGraw & Company se compromete a prestar los servicios de Ingeniería y a proporcionar necesarios y a preparar los planos preliminares y finales, dibujos detallados, especificaciones y presupuestos para la construcción del aeropuerto a que se ha hecho referencia, por el señor F. H. McGraw & Company se compromete a proporcionar los documentos y materiales necesarios para el estudio de la construcción a la República.

Se acuerda expresamente entendido que F. H. McGraw & Company se compromete a proporcionar los documentos y materiales necesarios para el estudio de la construcción a la República.

Craw & Company, además de todos los otros servicios requeridos para hacer los planos, especificaciones, presupuestos, etc., de que trata este artículo, efectuará los siguientes:

Sondajes y pruebas de laboratorio para establecer la naturaleza de la sub-fundación en las áreas por pavimentar y alisar;

Análisis del suelo de las sub-fundaciones y de los otros materiales estables disponibles para mezclas a fin de determinar sus propiedades físicas cuyo conocimiento es indispensable en el diseño;

Investigación sobre la posibilidad de obtener materiales de construcción como roca, arena, cascote, cemento, asfalto, etc., y el costo de ellos;

Investigación sobre la posibilidad de obtener equipo y obreros y el costo de ellos;

Proveer en el diseño para cargas de 45,000 kilogramos por rueda en la pista principal y de 34,000 kilogramos en la otra;

Determinar las áreas de drenaje, caída de agua de lluvia, coeficientes de parcelación y demás factores indispensables en el diseño del sistema de desagüe, proveyendo para drenaje en diez años de periodicidad y sin permitir el estancamiento de agua en las áreas pavimentadas;

Preparar los planos preliminares de localización para desagüe, cercas, caminos, alisamientos, paisajes, etc.;

Preparar planos detallados de construcción y especificaciones, incluyendo cantidades y presupuestos sobre los cuales se puedan otorgar contratos para la construcción;

Preparar planos arquitectónicos preliminares para el edificio de estación principal y los auxiliares;

Preparar planos de trabajo, especificaciones y presupuestos de estos edificios incluyendo los equipos eléctricos y mecánicos;

Preparar planos preliminares para alumbrado y fuerza eléctrica para el campo de aviación, facilidades para comunicación doble por radio, equipos para combustible, agua y cloacas y para poder eléctrico primordial y en reserva;

Preparar planos detallados de trabajo, especificaciones y presupuestos para las cuatro partidas de la lista anterior.

Artículo 2º—El aeropuerto que se proyecta construir deberá diseñarse de acuerdo con la técnica más moderna y avanzada sobre la materia, y constará de las siguientes dependencias y unidades mínimas:

Una pista de hormigón armado de 2,286.0 metros (7,500 pies) por 61.0 metros (200 pies);

Una pista de hormigón armado de 1,676.4 metros (5,500 pies) por 61.0 metros (200 pies);

Las arterias de circulación ("taxiways") necesarias, las cuales serán de hormigón armado y de un ancho de 30.5 metros (100 pies);

Plataformas de hormigón armado para el suministro de combustible a los aviones;

Sistema completo de desagüe para evacuar las aguas fluviales en el área del aeropuerto;

Sistema completo de desagüe para evacuar las aguas internas y de permeación inconvenientes;

Sistema de agua hecho y alcantarillado;

Sistema de distribución y almacenaje de combustibles;

Sistema de energía y alumbrado eléctrico;

Caminos de acceso para vehículos y peatones;

Instalaciones meteorológica y de radio;

Jardines y cercas;

Sección para aterrizaje de aviones y particulares;

Talleres, hangares, cobertisos para carga, habitaciones, edificios y estructuras para servicios y operaciones misceláneas y un edificio para estación central.

Las pistas y las arterias de circulación llevarán una banda de seguridad a cada lado, de 45.7 metros (150 pies) y 30.5 metros (100 pies), de ancho respectivamente y cuyo pavimento será de material bituminoso.

La estación central estará dotada de las siguientes dependencias mínimas: sala de espera, oficina para la venta de boletos, aduana, expresos aéreo, correo, telégrafo, teléfono, control de tráfico, administración de líneas aéreas, agencias gubernamentales, comedor, salones de descanso, tiendas, cuarto para equipajes, refresquería, terraza para visitas, servicios sanitarios, etc., etc.

Artículo 3º—Por el trabajo descrito la Nación se compromete a pagar a F. H. McGraw & Company una suma equivalente al costo que resulte de la preparación de los planos preliminares y finales, especificaciones, presupuestos, etc., más una suma igual al 2.2% del costo de construcción de la obra en proyecto, en concepto de honorarios, siempre que el costo de preparación más los honorarios no excedan de la suma de B. 356,185.66.

Dado el caso de que el costo de preparación más los honorarios excedieran del límite estipulado, F. H. McGraw & Company se obliga a cubrir por su cuenta la diferencia que resulte.

Artículo 4º—La Nación se compromete a pagar los honorarios mencionados en el artículo anterior, en la siguiente forma:

B. 10,000.00 dentro de los diez primeros días de firmado este contrato.

B. 50,000.00 al hacer entrega, a satisfacción del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, de todos los planos preliminares y especificaciones correspondientes.

B. 60,000.00 al hacer entrega, a satisfacción del Ministro de Salubridad y Obras Públicas, de los planos finales, dibujos detallados, especificaciones, presupuestos y documentos y formularios para abrir la construcción a licitación pública.

El saldo, al determinarse el costo de construcción y al recibir el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas la obra a entera satisfacción. Este saldo no excederá de la suma de B. 22,500.00, ya que ambas partes convienen expresamente en que los honorarios de F. H. McGraw & Company no podrán exceder de la suma de B. 142,500.00.

Artículo 5º—F. H. McGraw & Company se compromete a asumir la inspección de la construcción de la obra hasta su terminación. La inspección consistirá en vigilar y asumir la responsabilidad por el estricto y fiel cumplimiento, por parte de los contratistas encargados de la construcción, de los planos y especificaciones así como de los términos de los contratos de construcción.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días sábados

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N.º 137

TALLERES
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N.º 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 34

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República B. 6.00.—Exterior. B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 645.—Suscribirse en la oficina de Ventas de las
Presas Gacetas, Avenida Norte, N.º 5.

Además de los servicios anteriores, F. H. McGraw & Company se obliga:

A rectificar durante la construcción los métodos usados y a hacer las pruebas de materiales en uso, especímenes de los pavimentos terminados, etc., etc.

A vigilar porque se coloquen marcas apropiadas de superficie para indicar la ubicación de todas las tuberías y cables enterrados;

A preparar un juego de planos y especificaciones conforme haya sido ejecutada la construcción, una apreciación técnica del pavimento y manuales de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas para usarse en su conservación y operación.

Artículo 6º.—La Nación se compromete a pagar a F. H. McGraw & Company por la inspección de la obra a que se hace referencia en el artículo anterior una suma equivalente al costo que resulte de dicha inspección más una suma igual al 0.73% del costo de construcción de la obra, en concepto de honorarios.

Los honorarios por la inspección de la obra no excederán de la suma de B. 47.500.00. Queda igualmente entendido que el costo de la inspección más los honorarios no excederán de la suma de B. 116.205.00 y que dado el caso que el costo de la inspección más los honorarios excedieran la suma estipulada, F. H. McGraw & Company se compromete a cubrir por su cuenta el saldo que resulte. En caso de que este saldo o parte de él se deba a demoras fuera del control de F. H. McGraw & Company e imputable al Gobierno Nacional, el gasto correspondiente no será considerado como parte del costo de inspección.

Artículo 7º.—F. H. McGraw & Company no podrá efectuar ningún gasto directamente relacionado con los trabajos y servicios estipulados en este contrato, que exceda de la suma de B. 500.00 sin la autorización previa de la persona que designe el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas para éste y otros fines de fiscalización.

Para efectuar gastos que no excedan de B. 500.00 F. H. McGraw & Company no estará obligado a obtener la autorización previa de la persona designada para fiscalizar sus gastos.

Artículo 8º.—Al firmarse este contrato el Gobierno Nacional situará en el Banco Nacional un fondo de B. 60.000.00 a órdenes de F. H. McGraw & Company para hacer frente a los gastos que demanden los trabajos y servicios estipulados en el mismo.

A más tardar el día diez de cada mes el Gobierno Nacional reembolsará a este fondo la suma de que resulte de los gastos, debidamente comprobados, efectuados durante el mes anterior, a fin de mantener el fondo en todo tiempo en la suma de B. 60.000.00.

F. H. McGraw & Company no podrá girar contra el fondo de B. 60.000.00 sin la aprobación previa de los comprobantes detallados que justifiquen la erogación, por parte de la persona designada por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas como su representante para éste y otros fines de fiscalización.

Queda expresamente entendido que F. H. McGraw & Company sólo podrá girar contra el fondo mencionado mediante cheques que llevarán, además de la suya, la firma de la persona designada para este fin por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Artículo 9º.—F. H. McGraw & Company se reserva el derecho de escoger el personal técnico necesario para la preparación de los planos, especificaciones, presupuestos, etc., y para la inspección de la obra.

En caso de que este personal no pueda obtenerse en Panamá, F. H. McGraw & Company quedará autorizado para obtenerlo fuera del país y conviene en adoptar la siguiente escala de sueldos máximos sobre los cuales se reconocerán B. 100.00 mensuales para manutención a los técnicos especializados traídos del exterior. No se permitirá ningún cambio en esta escala sin la autorización del Gobierno Nacional.

	mensuales
Jefe Arquitecto	B. 833.33
Ingeniero Jefe de Diseño	750.00
Arquitectos	500.00
Ingenieros especializados	500.00
Contable	450.00
Presupuestista	400.00
Ingenieros	350.00
Dibujantes	300.00
Inspectores	300.00
Dibujantes calculadores	250.00
Dactilografistas	175.00
Listadores	150.00

Queda igualmente entendido que F. H. McGraw & Company se compromete a mantener la más estricta economía en la asignación de sueldos y en todos los demás gastos y erogaciones que demanden los trabajos que se le han encomendado.

Artículo 10º.—F. H. McGraw & Company quedará expresamente autorizado para otorgar los contratos por servicios de ingeniería y arquitectura que juzgue convenientes y necesarios para la ejecución del trabajo que se le ha encomendado, y el monto total de tales contratos será considerado parte del costo de la preparación de planos, especificaciones y presupuestos y de la inspección, según el caso.

Artículo 11º.—Se conviene expresamente en que F. H. McGraw & Company queda exonerado del pago del impuesto de introducción por instrumental, equipo y material que traiga al país para emplearlos en las actividades que le corresponden en cumplimiento de este contrato.

Artículo 12º.—A F. H. McGraw & Company no se le exigirá la obtención de patente comercial.

para proseguir, ejecutar y cumplir las obligaciones que contrae mediante este contrato.

Artículo 13.—F. H. McGraw & Company se compromete a llevar una contabilidad exacta y minuciosa de todas las erogaciones y operaciones que haga por cuenta del Gobierno Nacional. Asimismo, F. H. McGraw & Company permitirá a la persona designada con este fin por el Ministro de Salubridad y Obras Públicas, la inspección y fiscalización de todos sus libros, correspondencia, intrucciones, memorandums y materiales, etc., relacionados con el trabajo que se le ha encomendado de acuerdo con este contrato, como también el libre acceso a sus oficinas y lugares de trabajo.

Igualmente, F. H. McGraw & Company está en la obligación de conservar tales documentos por el tiempo que lo exija la ley.

Artículo 14.—Si el Gobierno Nacional considera necesario por cualquier circunstancia, suspender el trabajo motivo de este contrato, deberá pagar a F. H. McGraw & Company el costo a la fecha de suspensión de la preparación de planos, especificaciones, presupuestos, etc., y de la inspección ejecutada así como los honorarios devengados hasta el momento de la rescisión, pero en ningún caso la suma total de honorarios pagados será menor de B. 60,000.00.

Artículo 15.—Todas las diferencias y desavenencias que surjan entre las partes serán sometidas a un tribunal de arbitradores que constará de tres personas escogidas de la siguiente manera: una por cada una de las partes y la tercera por los dos arbitradores anteriormente designados.

Artículo 16.—F. H. McGraw & Company se compromete a hacer entrega, a satisfacción del Ministro de Salubridad y Obras Públicas, de todos los planos, dibujos, especificaciones, presupuestos y documentos y formularios para abrir a licitación pública los trabajos de construcción en el curso de 200 días hábiles después de firmado este contrato.

Artículo 17.—Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae mediante este contrato, F. H. McGraw & Company presentará una póliza de cumplimiento de institución que merezca la aprobación del Ministro de Salubridad y Obras Públicas y por valor de B. 60,000.00.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y del Contralor General.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

Por F. H. McGraw & Company,

Vice-Presidente.

Aprobado,

El Contralor General de la República,

RICARDO MARCIAQ.

Aprobado,

RICARDO ALONSO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NO SE EXTIENDE PATENTE

RESUELTO NUMERO 702

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 702.—Panamá, abril 7 de 1945.

Con fecha 24 de noviembre de 1944 la señora Eloísa Castellanos de Antonatos, panameña, casada, mayor de edad, comerciante, vecina de esta ciudad, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de pensión denominado "Pacífico", con domicilio en Calle 25 Oeste N° 72 de esta ciudad. Pero como quiera que la mencionada señora de Antonatos con fecha 2 de los corrientes desiste de la solicitud de Patente en referencia, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase, solicitada con fecha 24 de noviembre de 1944 por la señora Eloísa Castellanos de Antonatos para amparar un establecimiento de pensión denominado "Pacífico", ubicado en Calle 25 Oeste N° 72 de esta ciudad, por razón de haber desistido la mencionada comerciante de su petición de Patente Comercial.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

El Ministro.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1435

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1435.—Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Pedro Calonge García, español, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 3-782, domiciliado en la ciudad de Colón, República de Panamá, en su carácter de propietario de LA INDUSTRIA LICORERA, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, sobre la cual se destaca en color verde una rama de anís, y en la parte superior, dentro de un círculo se ve un pájaro dorado apoyado en una rama. Más hacia abajo y diagonalmente de abajo hacia arriba estampada en letras doradas, se encuentra la frase ANISETTE EL PAJARO. En la parte inferior derecha de la mencionada frase se observa, dentro de un

circulo dorado, la marca de la casa propietaria, que es un barril alado con las iniciales P C G. En la base de la etiqueta, en tipo de mayúsculas corrientes, la siguiente leyenda: "Fabricado por la INDUSTRIA LICORERA a Base de Alcohol Rectificado. Colón, R. de P. Producción Nacional". Esta marca se usará para distinguir el mencionado producto y podrá usarse en cualquier combinación de colores y tamaño, sin cambiar los distintivos generales anteriormente descritos;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Pedro Calonge García, propietario de la fábrica de licores LA INDUSTRIA LICORERA, domiciliado en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA-

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 930
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Cada: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1435, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Industria Licorera, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9294 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Enero de 1944.

Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA-

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco, sobre la cual se destaca en color verde una rama de anís, y en la parte superior dentro de un círculo se ve un pájaro dorado apoyado en una rama. Más hacia abajo y diagonalmente de abajo hacia arriba, estampada en letras doradas, se encuentra la frase "ANISETTE

EL PAJARO". En la parte inferior derecha de la mencionada frase, se observa, dentro de un círculo dorado, la marca de la casa propietaria, que es un barril alado con las iniciales P C G. En la base de la etiqueta, en tipo de mayúsculas corrientes, la siguiente leyenda: ("Fabricado por la INDUSTRIA LICORERA A Base de Alcohol Rectificado. Colón, R. de P. Producción Nacional". Esta marca se usará para distinguir el mencionado producto y podrá usarse en cualquier combinación de colores y tamaño, sin cambiar los distintivos generales anteriormente descritos.

RESUELTO NUMERO 1436

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1436.—Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la LICORERA DEL PACIFICO, sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular, de fondo rojo, con una franja blanca diagonal con bordes dorados, que parte de la esquina inferior izquierda y termina en la esquina superior derecha, y en la cual hay impresa en rojo con ribetes negros la frase "FRUIT CHAMPAN", y debajo con tipos más pequeños, se lee: "Espumoso Digestivo". En la esquina superior izquierda en dorado con fondo negro se destaca una alegoría que representa al Continente Americano con dos leones parados sosteniendo una corona, y al lado hay impresas las palabras Marca Registrada. En la esquina inferior derecha hay una leyenda que dice: Licorera del Pacifico. Producción Nacional. Permitido su consumo. Panamá, R. de P.". Esta marca será usada para distinguir el producto que ampara y será utilizada en toda clase de propaganda, empleando en ello cualquier tamaño, color y forma, sin cambiar los distintivos generales descritos anteriormente;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la compañía LICORERA DEL PACIFICO, domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA-

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 931

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Ca-
duca: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1436, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Licorera del Pacífico, sociedad domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de Marzo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9462 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Julio de 1944. Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular, de fondo rojo, con una franja blanca diagonal con bordes dorados que parte de la esquina inferior izquierda y termina en la esquina superior derecha, y en la cual hay impresa en rojo con ribetes negros la frase "FRUIT CHAMPAN", y debajo con tipos mas pequeños se lee: "Espumoso Digestivo". En la esquina superior izquierda, en dorado con fondo negro se destaca una alegoría que representa al Continente Americano con dos leones parados sosteniendo una corona, y al lado hay impresas las palabras Marca Registrada. En la esquina inferior derecha hay una leyenda que dice: "Licorera del Pacífico. Producción Nacional. Permitido su consumo. Panamá, R. de P." Esta marca será usada para distinguir el producto que ampara y se utilizará en toda clase de propaganda, empleando en ello cualquier tamaño, color y forma, sin cambiar los distintivos generales descritos anteriormente.

RESUELTO NUMERO 1437

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1437.—Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima HILL THOMSON & COMPANY, LIMITED, organizada según las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Edimburgo, Escocia, ha solicitado por medio de sus apoderados al registro de una marca de fábrica

que usa para amparar y distinguir en el comercio "licores fermentados y bebidas espirituosas, que incluyen el whisky";

Que la marca consiste en las palabras distintivas "QUEEN ANNE", la cual se aplica a los envases o paquetes que contengan el producto por medio de etiquetas impresas;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima HILL THOMSON & COMPANY, LIMITED, domiciliada en Edimburgo, Escocia. Expidase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 932

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Ca-
duca: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1437, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Hill Thomson & Company, domiciliada en Edimburgo, Escocia, para amparar y distinguir en el comercio licores fermentados y bebidas espirituosas, que incluyen el whisky de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de Septiembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9519 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Octubre de 1944.

Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras distintivas "QUEEN ANNE", la cual se aplica a los envases o paquetes que contengan el producto por medio de etiquetas impresas.

RESUELTO NUMERO 1438

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y

Marcas.—Resuelto número 1438.—Panamá, 14 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "West India Oil Company, S. A.", constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de sus apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "aceites refinados, semirefinados y no refinados, extraídos de petróleo, tanto con y sin mezcla de sustancias animales, vegetales o minerales, para alumbrado, calefacción, combustible de fuerza motriz y lubricación, y grasas de lubricación y asfaltos. Esta marca consiste en las palabras distintivas "ESSO STANDARD OIL S. A.", la cual se aplica ya sea imprimiéndola sobre los envases que contengan el producto, ya sea colocando sobre dichos envases etiquetas impresas con la marca;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "West India Oil Company, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CERTIFICADO NUMERO 933
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Cada-
duca: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1438, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "West India Oil Company, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio aceites, refinados, semirefinados y no refinados, extraídos de petróleo, tanto con y sin mezcla de sustancias animales, vegetales o minerales, para alumbrado, calefacción, combustible de fuerza motriz y lubricación, y grasas de lubricación y asfaltos de cuya marca va un ejemplar

adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Septiembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9519 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Octubre de 1944.

Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "ESSO STANDARD OIL S. A.", la cual se aplica ya sea imprimiéndola sobre los envases que contengan el producto, ya sea colocando sobre dichos envases etiquetas impresas con la marca.

RESUELTO NUMERO 1439

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1439.—Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "The Dentist's Supply Company of New York", organizada según las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de sus apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "dentaduras artificiales";

Que la marca consiste en el dibujo de una media-luna, la cual se aplica sobre los productos que ampara en la forma que sus dueños lo estimen conveniente;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "The Dentist's Supply Company of New York", domiciliada en la ciudad y estado de New York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CERTIFICADO NUMERO 934
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Cadenca: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1439, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Dentist's Supply Company of New York, domiciliada en New York, N. Y., Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio dentaduras artificiales de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Mayo de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9432 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Junio de 1944.

Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA,

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en el dibujo de una medallona, la cual se aplica sobre los productos que ampara en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 1440

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1440.—Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la sociedad mercantil en comandita "Hijos de Diego Montero, S. en C.", organizada según las leyes de la República de Cuba y domiciliada en la ciudad de La Habana, República de Cuba, ha solicitado por medio de su apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "tabacos":

Que la marca consiste en una etiqueta y dentro de una figura de forma caprichosa se encuentra el distintivo de la marca que lo constituye la denominación "LA PREDILECTA", y la siguiente leyenda: hacia el lado izquierdo: ELABORACION; al derecho EXQUISITA, en el centro FABRICA DE TABACOS, y en la parte inferior: HABANA. Esta marca se usará en cualquier forma, combinación, color, tamaño o estilo de letras, sin que por eso se altere su carácter distintivo;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual podrá usar en la República de Panamá la sociedad mercantil en comandita "Hijos de Diego Montero, S. en C.", domiciliada en La Habana, República de Cuba. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publiquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA,

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CERTIFICADO NUMERO 935
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Enero de 1945.—Cadenca: 11 de Enero de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1440, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad mercantil en comandita "Hijos de Diego Montero, S. en C.", domiciliada en La Habana, Cuba, para amparar y distinguir en el comercio tabacos de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 6 de Junio de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9514 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 27 de Septiembre de 1944.

Panamá, 11 de Enero de 1945.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA,

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta y dentro de una figura de forma caprichosa se encuentra el distintivo de la marca que lo constituye la denominación "LA PREDILECTA", y también se encuentra la siguiente leyenda: hacia el lado izquierdo "Elaboración", hacia el derecho "Exquisita", en el centro "Fábrica de Tabacos", y en la parte inferior: "Habana". Esta marca se usará en cualquier forma, combinación, color, tamaño o estilo de letras, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE COLON

SOLICITUD PARA CONTRATAR
UN PRESTAMORESOLUCION NUMERO 6
(de 20 de Diciembre de 1944)

por la cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional autorización para contratar un PRESTAMO con el Banco Nacional.

El Ayuntamiento Provincial de Colón,
CONSIDERANDO:

1º. Que es deber ineludible de esta Corporación representativa de la ciudadanía de la Provincia, velar por los intereses del conglomerado social y de los pueblos que la integran;

2º. Que existe un viejo clamor de hace más de cinco lustros porque se abran vías de comunicación terrestre entre los pueblos de su jurisdicción que prestan medios suficientes para su desarrollo económico y demás actividades inherentes a la civilización y el progreso a que justamente aspira el pueblo panameño.

3º. Que en las sesiones del año pasado esta Honorable Entidad haciéndose intérprete del sentir y del clamor de los pueblos de la Provincia, solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la construcción de una carretera que uniera esta cabecera de Provincia con el histórico Distrito de Portobelo; solicitud ésta, que por causas extrañas y contrarias a los justos propósitos que la inspiraron, no ha obtenido hasta ahora los descos que se esperaban;

4º. Que las condiciones existentes, llenas siempre de riesgos y peligros que ofrece la vía marítima como único medio de comunicación y de transporte, es de todos conocidos por las frecuentes tragedias marítimas que llenan de luto y dolor a hogares de numerosas familias panameñas; llevando además, el natural estancamiento las actividades de los moradores de esos poblados; y

5º. Que se hace cada vez más apremiante la necesidad de la construcción de una carretera que partiendo de la histórica ciudad de Portobelo, empalme con la ya terminada hasta Río Alejandro, a fin de liberar del aislamiento en que se encuentran los vecinos de esa importante sección de la Provincia y darle el impulso correspondiente al desenvolvimiento progresivo de todas sus actividades y al bienestar común a que son acreedores como contribuyentes al Estado;

RESUELVE:

Reiterarse del modo más respetuoso por el digno conducto del señor Gobernador por esta Honorable Cámara Provincial en sus sesiones del año pasado sobre la construcción de una carretera que partiendo desde Río Alejandro llegue a la histórica ciudad de Portobelo. Y pídase del mismo modo, la autorización correspondiente para que esta Entidad Provincial contrate con el Banco Nacional un PRESTAMO por la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B. 150,000.00), que aportará la Provincia como contribución a dicha obra que esperamos sea comenzada a más tardar en la próxima estación seca. Este préstamo será respaldado con las participaciones que corresponden a la Provincia de Colón de los impuestos de Gasolina, Mercado Público y el del Centésimo Pro Carretera y otros que este Ayuntamiento Provincial puede considerar y crear para dicho fin.

Dada en la ciudad de Colón, a los veinte días del mes de Diciembre de 1944.

El Presidente,

HERACLIO GUARDIA JAEN.

El Secretario,

Luis A. Harris.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Panamá, 2 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por considerarle conveniente a los intereses de la Nación el Poder Ejecutivo imprueba esta Resolución.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFONSO CORREA GARCIA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Abril de 1945.

As. 1795: Escritura N° 562 de 4 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Elías Alvin Fidanque vende su finca N° 13,087 de la Provincia de Panamá, a los esposos Fred Lawrence Howard y Ligia Esther Jurado de Howard.

As. 1796: Resuelto N° 1454 de 16 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad anónima The Celotex Company a favor de la sociedad anónima The Celotex Corporation, de los derechos de una Marca de Fábrica extendida bajo Certificado N° 1355.

As. 1797: Resuelto N° 1514 de 27 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The Celotex Corporation, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 1798: Resuelto N° 1452 de 16 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una Marca de Fábrica de la sociedad The Quaker Oats Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A.

As. 1799: Patente de Invención N° 31 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a Ernest Graig en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años de un invento.

As. 1800: Patente de Invención N° 42 de 4 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima Guillete Safety Razor Company en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años de un invento.

As. 1801: Patente de Invención N° 34 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima Guillete Safety Razor Company en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años de un invento.

As. 1802: Patente de Invención N° 39 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad Internacional Standard Electric Corporation en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años de un invento.

As. 1803: Patente de Invención N° 36 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a Clarence Earl Hovey en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años para explotar en la República un invento.

As. 1804: Patente Comercial de 2ª Clase N° 4714 de 6 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Pajas domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1805: Patente de Invención N° 37 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima The Institutum Divi Thomae Foundation en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años para explotar en la República un invento.

As. 1806: Patente de Invención N° 38 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima The Institutum Divi Thomae Foundation en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años para explotar en la República un invento.

As. 1807: Patente de Invención N° 33 de 2 de Enero de 1945, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad The Institutum Divi Thomae Foundation

en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años para explotar en la República un invento.

As. 1808: Patente Comercial de 2ª Clase N° 4417 de 30 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lorenzo Franca Castillo, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 1809: Escritura N° 313 de 12 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Antillas Minerales S. A."

As. 1810: Escritura N° 39 de 5 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José de Jesús Figueroa Gómez vende a Ruth Figueroa de Guardina parte de una finca en la ciudad de Penonomé.

As. 1811: Escritura N° 631 de 12 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Alvan Leonard Laidlaw vende a Ernest Mc. Sween dos lotes de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 1812: Patente General N° 563 de 2 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lucila Madrid de Lino, domiciliada en San Pedro de los Baños, Veraguas.

As. 1813: Escritura N° 569 de 31 de Marzo de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual María del Rosario Sosa cancela hipoteca a Ernesto Enrique Arias.

As. 1814: Escritura N° 642 de 13 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Margarita Chiari cancela hipoteca constituida por Antonia María Samaniego y asumida por Luz María Calvo de Thomas; esta vende una finca en Juan Díaz a Hedley Reid y este constituye hipoteca a favor de dicha señorita Chiari.

As. 1815: Escritura N° 1723 de 30 de Agosto de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ana Matilde Arias y otros, venden a Julio Alberto Bergantino un lote de terreno en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, este constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 1816: Escritura N° 519 de 22 de Marzo de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Francisca Mayol confiere poder a Julián Vázquez Díaz.

As. 1817: Escritura N° 322 de 24 de Febrero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Adriana Cuelon de Alvarado y Francisco Alvarado Junior celebran un contrato de arrendamiento.

As. 1818: Escritura N° 651 de 16 de Abril de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza & Compañía Limitada cancela hipoteca y anticresis a Saja Baumender.

As. 1819: Escritura N° 575 de 5 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Emma y Doris Rodríguez venden un finca de su propiedad a Tomás Badilla, quien asume el pago de una hipoteca que pesa sobre dicha finca a favor de Ernesto Alemán y Manuela de la Guardia de Alemán.

As. 1820: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, hoy, por la cual Eulalia Quevedo de Ramos constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la exoneración de Marcos Antonio Cantonía García.

As. 1821: Patente Industrial de Primera Clase N° 6092 de 12 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dora Alvarado domiciliada en esta ciudad.

As. 1822: Escritura N° 231 de 11 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Irma Yantak de Revesz situada en la ciudad de Colón.

As. 1823: Escritura N° 185 de 2 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Pedro N. Rhodes, protocoliza copia del acta de sesión de los accionistas de Agencia de Colón S. A. celebrada el 25 de Marzo de 1945.

As. 1824: Escritura N° 186 de 2 de Abril de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza la sociedad anónima Casa Anderson S. A.

As. 1825: Escritura N° 445 de 14 de Marzo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la Personería Jurídica del Club Panamense de Equitación S. A.

El Sub-Registrador General, encargado del Despacho,
RUBEN DARÍO CADENA.

AVISOS Y EDICTOS

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos (2) de mayo próximo a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública al martillo, de los artículos que más abajo se detallan:

26	Frsc de perfume "SHAMILAR".....	B/. 215.02
4	Frsc de perfume "SHAMILAR" grande	82.64
1	Frsc de perfume "L'HEUR BLUE gran	18.60
1	Frsc de perfume "L'HEUR BLUE" chi-	10.33
1	Frsc de perfume "LIU" chico	10.33
1	Frsc de perfume "HEIT DE HOEL"	20.66
grande	2 Frsc de perfume "NUIT DE HOEL"	24.80
chico	3 Frsc de perfume "ACACIOSA DE CA-	24.81
RON" chicos	1 Frsc de perfume "NARCISO NEGRO"	12.40
chico	1 Frsc de perfume "BOLLODIA" chi-	12.40
co	1 Frsc de perfume "BOLLODIA" gran-	25.84
de	2 Frsc de perfumes "20 QUILATÈS" chi-	8.00
cos	1 Juego de plumarios y Lápiz marca "PAR-	15.00
KER 51" en su estuche	2 Afiladores de navajas	6.00
2	1 Stick Cleaner (para limpiar zapatos)	0.50
1	1 Hebilla de oro con las iniciales "SMB"	59.36
1	1 Hebilla de plata con las iniciales "BS"	3.92
1	1 Hebilla de plata con las iniciales "AM"	3.22
1	1 Cenicero de cristal con la inicial "R"	1.00
2	2 Saleros de plata (altos)	6.60
2	2 Saleros chicos	1.38
2	2 Cigarrilleras de plata	17.60
1	1 Cigarrillera de plata de mesa	12.00
1	1 Cenicero de plata	6.60
1	1 Taza de plata	5.50
2	2 Ceniceros chicos de plata en forma de	1.66
concha	2 Ceniceros de plata chicos rectangula-	12.10
res	1 Bandeja ovalada de plata	47.30
1	1 Bandeja redonda de plata	53.35
1	1 Bandeja ovalada de plata chica	18.70
2	2 Muñequitos mexicanos	0.15
1	1 Carretel de baquelita para celofán	0.25
(tape)	19 Cuadros de colores con plumas de aves	7.24
1	1 Sello de goma con la inscripción "PA-	1.00
ACIO BOMBAY"	17 Cadenas de plata gruesa	98.50
17	17 Medallas de plata redonda	23.10
24	24 Pulseras de plata con piedras de fan-	75.00
tasia en colores	80 Pulseras de plata con piedras de fanta-	220.60
sia de diferentes colores	2 Cadenas de pulseras de plata, una de e-	4.40
las con medalla	1 Delantal marcado "JUAREZ MEXICO"	0.50
192	192 Prenderores de plata jades de diferen-	152.10
tes tamaños	24 Collares de plata y piedras de jade	78.00
34	34 Anillos de plata y jade	16.20
3	3 Carteras de cuero	2.00
1	1 Cajeta con tickets para marcar pre-	1.50
cios	1 Frasco de perfume "CHANEL" chico	8.27
13	13 Cuadros tejidos en colores	7.00
1	1 Muñeco campesino mexicano	2.15
2	2 Muñecas mexicanas grandes	3.05
10	10 Muñecas mexicanas chicas	10.25
9	9 Hebillas de plata	33.00
48	48 Pulseras de plata con jade	110.00
26	26 Pulseras (prenderores) de filigrana de	68.80
plata	5 Muñecas (2 grandes y 3 medianas) ..	10.00
4	4 Docenas de muñequitas	4.80

VALOR DEL AVALUO .. B/. 1,670.63

El remate tendrá lugar en la Oficina de la Administración General de Aduanas situada en el primer alto del Banco Nacional.

Para ser postor hábil hay que depositar en dinero efectivo en la Oficina de la Administración General de Aduanas, el 10% del valor TOTAL de los artículos, en que ha de hacer oferta o igual porcentaje sobre la totalidad de Avalúo de los artículos. Los depósitos deben efectuarse antes de las 12:30 del día del Remate.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas y ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, 13 de Abril de 1945.

El Administrador General de Aduanas,
EMILIANO FABREGA.

Abril 16—Mayo 19.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Ana Isabel Lapeira de Stevenson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En vista de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Declara:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Ana Isabel Lapeira de Stevenson desde el 19 de Julio de 1944, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero universal el señor Horacio Campbell Stevenson y tiene por lo tanto la administración de los bienes relictos;

Tercero: Que con la muerte de la Sra. Ana Isabel Lapeira de Stevenson quedó disuelta la sociedad conyugal y que el heredero, como esposo, con derecho a la mitad de gananciales, por existir el matrimonio por el régimen de la comunidad de bienes.

Cuarto: Se ordena comparecer a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1391 del Código Judicial.

Téngase como apoderado del heredero señor Horacio Campbell Stevenson, al abogado de esta localidad, Dr. Virgilio J. Donado, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

GUSTAVO A. CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Por lo tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que tengan o consideren tener derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Oficial Mayor,

Candelaria Joly.

Liq. 2934.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Telé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Ramiro Castrellon A., panameño, y portador de la Cédula de identidad personal N° 25-378, residente en esta cabecera, se encuentra depositada una novilla de color colorado monguta, como de un año de edad, regular raza, sin marca de fuego, con señal de sangre consistente en haberle cortado las dos orejas por la punta.

El referido animal fue denunciado a este Despacho por el depositario señor Castrellon, el cual dice se encontraba vagando hace dos meses, sin dueño conocido, por su única denominación "Guabala".

Se ha dispuesto fijar Avisos en los lugares públicos más visibles de esta población, por término de 30 días

hábiles, para que cualquiera que se crea con derecho al referido Animal, lo reclama a tiempo en este Despacho. Vencido este término, si no se presentare algún reclamo válido se procederá al avalúo del animal por peritos y a su venta en pública subasta por el Colector Distritorial. Copia de este edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Telé, Abril 3 de 1945.

El Alcalde,

S. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente cita y emplaza a Julio González Jr., nacido en El Naranjal de Aguadulce, como de veinticinco años de edad, mestizo, pelo liso, sin paradero fijo, pero residente en Juan Díaz de Panamá, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a responder por el delito de hurto pecuario porque se le sindicó. Se le advierte que de no hacerlo así, se le tendrá como rebelde, para todos los efectos legales.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

MARCIANO MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente cita y emplaza a Máximo Pérez (a) Jeque, Jeque, natural y vecino de este Distrito, cuyo paradero no se conoce, varón, de veintidós (22) años de edad, soltero, moreno, sin oficio conocido, y sin cédula de identidad personal para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a responder por el delito de seducción porque se le sindicó. Se le advierte que de no hacerlo así, se le tendrá como rebelde, para todos los efectos legales.

Dado en Penonomé, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

M. AROSEMENA.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero del Distrito Municipal de Santiago, por el presente cita y emplaza a Juan Calderón ó Juan Gómez, varón como de veinticinco años, moreno, alto, grueso, perfilado, pómulos salientes, ojos castaños-amarillos, boca grande, cabello duro de color negro, tiene una cortada en el dedo índice, en la base, de una mano, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el término de TREINTA DIAS (30 días) más la distancia, para que sea indagado, en las sumarias que por el delito de hurto de un caballo se instruyen en este Despacho, con advertencia de que si no lo hace así, y no comparece, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Para que le sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de TREINTA (30) DIAS, en lugar público de este Despacho, hoy 11 de Abril de 1945, a las 10 de la mañana, y copia de él será enviada al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por (5) veces consecutivas.

El Personero,

ISAAC GONZALEZ.

El Secretario,

Alfonso Estrada A.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 23 de Abril de 1945

CUADRO No. 52—MARZO 29 DE 1945

Farmacia Preciado. Hierro citrato amoniacal; acetona; etc. 4 bultos, de Nueva York, por...
 C. González Revilla y Hno. Tónico uterino; gotas Murine para los ojos. 29 bultos, de Nueva York, por...
 Ferreteria Internacional. Machetes de acero; vainas de cuero para machetes. 7 bultos, de Nueva York, por...
 Cia. General Panameña. Zapatos enteros para llantas, etc. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Almacén 25 Centavos. Espejuelos para el sol. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Almacén 25 Centavos. Estufas que consumen kerosene. 51 bultos, de Nueva York, por...
 Almacén 25 Centavos. Estufas que consumen kerosene; repuestos para estufas. 11 bultos, de Nueva York, por...
 Javier Morán. Bocaral; sedatole. 10 bultos, de Nueva York, por...

CUADRO NUMERO 62 DE 7 DE ABRIL DE 1945

Ezra Dabah Co. tela lisa y estamp. de algodón 21 bultos de Acapulco por...
 F. E. Escoffery. chocolate liquido 84 bultos de Nueva York por...
 Ezra Dabah Co. bogotana y tela de algodón 7 bultos de Acapulco por...
 Ezra Dabah Co. tela de algodón 15 bultos de Acapulco por...
 Ezra Dabah Co. tela de algodón 13 bultos de Acapulco por...
 Esso Standard Oil S. A., aceite, grasa lubricante, piezas para extinguidores etc. 85 bultos de Nueva York por...
 Esso Standard Oil S. A., material de prop. valor comercial (mapas) 1 bulto de Nueva York por...
 Institute of Inter Amer. Affairs, muelas y engranes domésticos, lamparas 4 bultos de Pro. Limón C. R., por...
 Chase Nat. Bank Robt. G. de Paredes. papel carbon 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Mercedes de Malcek. esmaltes, barnices y lacas 32 bultos de Nueva York por...
 Froilán Arce. accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por...
 Victor Azrak. generos alg. corazonces alenachofas, etc. 6 bultos de Nueva York por...
 Marcelino Riera. vidrio sin pulir curvos, espejos de vidrio etc. 10 bultos de Nueva York por...
 Dominguez y Richa Cia., generos de algodón estamp. 3 bultos de Nueva Orleans por...
 Aristides Romero. espejos, cuadros, retratos, marcos, corniza etc. 4 bultos de Nueva York por...
 Rodolfo Endara. remolacha, nabos, coliflor, manzanas etc. 103 bultos, de Los Angeles por...
 Casa Ah Pu S. A., espinas de alambre 3 bultos de Nueva York por...
 Abadi Bros. telas de algodón 19 bultos, de Acapulco por...
 Icaza Co Ltd., repuestos para máquinas trituradoras de concreto de Nueva York por...
 C. O. Masson S. A., avena machacada 80 bultos de Nueva Orleans por...
 Arosmena y Brud., acetileno y oxigeno 38 bultos por...

Panama Refractories, bloques de magnesita 318
 4 bultos de Nueva Orleans por...
 Al. 5 y 10 S. A., gomitas para oficina 6 bultos de Nueva Orleans por... 127
 Cia. Pan. de Calzado S. A., papel de lija 4 bultos de Nueva York por... 80
 Cia. Noriega S. A., cemento romano Portland 632 bultos de Nueva York por... 494
 S. A. Abadi Bros., ropa interior de algodón 6 bultos de Buenaventura por... 1.994
 Felicia Chen de Chan, botones fab. comp. urea y fonólico 3 bultos de Nueva York por... 148
 Aristides Romero, género, zaraza de algodón, mantasucia, etc. 7 bultos de Nueva Orleans por... 2.418
 1.667 British Legation, películas de cine 1 bulto de Buenos Aires por... 70
 332 British Legation, papel uso oficial 1 bulto de Liverpool por... 7
 393 British Legation, libros impresos 1 bulto de Buenos Aires por... 86
 Almacén Enrique S. A., utensilios uso doméstico esmaltados 97 bultos de Nueva York por... 550
 5.011 Aroeléctrica S. A., accesorios para tubos conduct., 156 bultos de Nueva York por... 1.124
 875 Union Oil Co Of California, laminas de acero 48" x 120" 45 bultos del Canal por... 335
 1.623 Ferreteria Tam, balanzas de acero 64 bultos de Nueva York por... 744
 3.795 Ferreteria Tam, artículos de hierro esmaltado uso doméstico 49 bultos de Nueva York por... 277
 3.690 C. González Revilla Hno., transformadores westinghouse aceite 6 bultos de Nueva York por... 904
 1.282 Fábri de Calzado La Central, cerco de cuero para calzado (viras de cuero) 3 bultos de Nueva York por... 1.391
 38 Ferreteria Internacional, correa de caucho para transmisión etc. 5 bultos de Nueva Orleans por... 284
 500 Octavio Valencia, cerraduras de hierro para maletas 1 bulto de Nueva York por... 90
 236 Rubber Development Corp., machetes 20 bultos de Nueva York por... 1.012
 419 Conrado Nicolsia, tornillos de acero 2 bultos de Nueva York por... 56
 175 Amado Cia., S. A., tabletas alka seltzer 2 bultos de Nueva Orleans por... 100
 377 Moisés Chayo, telas de algodón 7 bultos de Acapulco por... 2.401
 1.311 Amado Cia., S. A., balsamo anestésico, tabl laxantes etc. 1 bulto de Nueva York por... 123
 487 Ezra Dabah Co, tela de algodón y céfiro 10 bultos de Acapulco por... 2.514
 289 Ezra Dabah Co, mantasucia, drill paneco y shantung listado 22 bultos de Acapulco por... 4.846
 Smoot Beeson S. A., chasis camiones "gmc" mot. 23609097; 23609118; 6 bultos de Nueva York por... 5.492
 201 Rivera Hnos., camisas de algodón 2 bultos de Nueva York por... 702
 112 Lázaro Haasin, Signa La Flecha, frazadas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por... 464
 6.060 Cosmoteria Imperial, botellas de vidrio y tapas de plástico 12 bultos de Nueva York por... 283
 485 Jorge William Hilbert, carro usado "Plymouth Sedan" mot. P-10.272.163 por... 750
 2.060 Almacén 25 Centavos W. H. Joel, candados de hierro 3 bultos de Nueva Orleans por... 260

C ^o Mario A. Olivares, tornillos prensa para carpinteros 18 bultos de Nueva Orleans por ..	484	Clay Products Inc., C ^o , portador de acero para máquina con motor 2 bultos de Nueva York por ..	1.035
Arendale y Mendieta, pinturas para la cara y polvos para la cara 1 bulto de Nueva York por ..	272	C. González Revilla Hno., ácido tartárico, cloral hidrat. crist. etc., 4 bultos de Nueva York por ..	131
Sección Sanitaria, tubería de hierro colado y accesorios, 218 bultos de Nueva Orleans por Ruiz Alvarez, líquido para limpiar calzado 42 bultos de Nueva York por ..	12.071	Refractories de Panamá, prep. química para lavar y limpiar 2 bultos de Nueva York por ..	153
Ruiz Alvarez, aceites esenciales, ext. frutas, coumarina etc., 5 bultos de Nueva York por ..	170	Jacobo Entel, botones de material plástico 2 bultos de Nueva York por ..	405
J. Ruiz Alvarez, vaselina tónica para el caballo, jalea blanca petróleo de Nueva York por Banco Agropecuario e Industrial Arez, 551 bultos de Valparaíso por ..	263	Jaime Casanovas Padrós, cigarrillos Legitimidad 50 bultos de Habana por ..	9.241
Banco Agropecuario e Industrial, Arroz 400 bultos de Valparaíso por ..	487	Ramón Suazo, picadores de carne, recons. molino café, etc., 5 bultos de Nueva York por Mario Galindo Cia., contrapesos de hierro para ventanas 2 bultos de Nueva York por ..	996
Arias Auto Supply C ^o , herramientas mecánicas 7 bultos de Nueva York por ..	6.395	Sederia El Dragón, Alberto J. Ho., botones comp. plástica 1 bulto de Nueva Orleans por ..	272
Cia. Kite Chen S. A., remolachas, zanahorias, arvejas en latas etc., 65 bultos de Nueva Orleans por ..	4.080	Vestidos y Novedades S. A., drill de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por ..	155
Agencias de Fran, lociones, carteras de mano de paño para señoras etc., 4 bultos de Nueva York por ..	2.043	Arango y Lyons, cemento 2.500 bultos de Houston Texas, por ..	985
Clima Ideal S. A., cocinas de gas 2 bultos de Nueva York por ..	128	Arango y Lyons, cemento 10.000 bultos de Nueva York por ..	1.287
César Arrocha Gruell, chair cofron, abbotonig, jarabe Calcidrine etc., 5 bultos de Nueva York por ..	541	V. Arosemena y A. H. Brid, partes de repuestos para autos 31 bultos de Nueva York por ..	5.150
Clima Ideal S. A., estufas elec. cafeteras filtradoras etc., 24 bultos de Nueva York por ..	2.912	Juan Gaudino, muestrario material, plancha corrugad eternit de Callao por ..	3.302
Novey y Luttrell Inc., madera aserrada de pino 16.920 bultos de San José Guatemala por Homsany Hnos., telas de algodón 8 bultos de Acapulco por ..	436	Silverio Villarreal S. A., Perras sacos vacíos de algodón nuevos de Nueva Orleans por Corp. C. A. Perras, papel para filtrar 15 bultos de Nueva Orleans por ..	998
Homsany Hnos., telas de algodón 10 bultos de Acapulco por ..	1.244	Corp. C. A. Perras, cascarras de camarones (abono) 120 bultos de Nueva Orleans por ..	596
Ana Wong de Tam, cristalería para la mesa 35 bultos de Nueva Orleans por ..	5.471	Corp. C. A. Perras, portador elect. para flete 1 bulto de Nueva York por ..	332
Samuel Martin, madera usaca 1 bulto por ..	2.219	Cia. Panameña de Aceites S. A., compuestos para jabones "e. b" 1 bulto de Nueva Orleans por ..	327
Tagarópulos Corp. S. A., tapas doradas de metal 240 bultos de Houston Texas por ..	2.671	P. C. Fernández Cia Ltda., papel para tapizar 1 bulto de Nueva York por ..	570
Pat. Amer. Orange Crush C ^o , papel para envolver 1005 bultos de Nueva York por ..	170	P. C. Fernández Cia. Ltda., contrafuertes de fibra 15 bultos de Nueva York por ..	200
Cervecería Nacional S. A., malta 2.490 bultos de Houston Texas por ..	21	I. L. Maduro S. A., libros impresos 5 bultos de Los Angeles por ..	218
Homsany Hnos., drill y telas de algodón 35 bultos de Acapulco por ..	1.645	I. L. Maduro Jr. S. A., polvos de tocador lápiz para labio, perfume etc., 1 bulto de Nueva York por ..	442
Cardoze y Lindo, mangueras a vapor, telas aisladoras 9 bultos de Nueva Orleans por ..	19.207	León Nehmad C ^o , género y franela de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por ..	609
Cardoze y Lindo, carburador para estufa 1 bulto de Los Angeles por ..	6.809	C. González Revilla Hnos., teteros de vidrio 50 bultos de Nueva Orleans por ..	3.275
Arcoelétrica S. A., accesorios para instalaciones elec., 20 bultos de Nueva Orleans por ..	185	C. González Revilla Hnos., emplastos porosos, vendas, gasa, alg. absorbente de Nueva Orleans por ..	801
Alberto Aboud y Hno., tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por ..	28	Laboratorios Químicos y Prod. S. A., tabletas medicinal "von" para estómago 1 bulto de Nueva York por ..	87
La Importadora S. A., esponjas de alambre 10 bultos de Nueva York por ..	246	Roberto G. de Paredes, Colg. Palm, peet. jabón de tocador, brillantina etc., 19 bultos de Nueva York por ..	368
La Importadora S. A., jabón de tocador, 50 bultos de Los Angeles por ..	755	Tomás Arias, polvos para el tocador "lady Esther" 14 bultos de Nueva Orleans por ..	75
CUADRO NUMERO 33 DE 3 DE ABRIL DE 1945			
La Importadora S. A., sartenes, baldes, lava manos galvanizados 60 bultos de Nueva York por ..	381	Almacén 25 Centavos, W. H. Joel, bombillos elec., 94 bultos de Nueva York por ..	182
Nassim M. Bassan, calzado para mujeres 17 bultos de Nueva York por ..	207	Lionel Paul, pedazo madera para ventana, puertas de vidrio etc., por ..	1.431
Nassim M. Bassan, calzado para caballeros 27 bultos de Nueva Orleans por ..	1.611	Tomás Arias, accesorios para refrigeradoras elect. 2 bultos de Nueva Orleans por ..	761
Nassim M. Bassan, calzados para mujeres y para niños 11 bultos de Nueva Orleans por ..	1.381	Rodolfo Endara, máquina mezcladora elec. 1 bulto de Nueva York por ..	9
North Amer. Tobac. Prod. Inc., cigarrillos Henry Clay arroz y postoral 2 bultos de Habana por ..	947	Fábrica de Calzado La Central, zapatos de cuero para niños y para hombres 25 bultos de Nueva York por ..	593
Clay Products Inc., alúmina de alumina para el cerámico, 1.200 bultos de Nueva Orleans por ..	348	Wong Chang S. A., navajas y cuchillería 3 bultos de Nueva York por ..	507
Lazaro Hasser, artículos de hierro esmaltado para uso doméstico 66 bultos de Nueva York por ..	1.216	Vicente Malek, aparatos y accesorios para vulcanizar neumáticos 2 bultos de Nueva York por ..	1.074
Eugene Chan, arañas de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por ..	697	Fábrica Nacional de Helados, cajas de cartón para helados 125 bultos de Nueva York por ..	174
	358		189

por	645	maquinaria embotelladora 1 bulto de Nueva York por...	165
Hasmo S. A., repuestos para autos 4 bultos de Los Angeles por...	643	Cervecería Nacional S. A., empaquetaduras de asbestos 4 bultos de Nueva York por...	298
Agencia Pan Amer. Import y Export, botellas de goma para agua caliente etc., 3 bultos de Nueva York por...	185	Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria embotelladora 2 bultos de Nueva York por...	70
Agenc. Pan Amer. Import y Export, jeringas de goma, bomba para pecho etc., 2 bultos de Nueva York por...	138		
Almacén El Globo, jabón de tocador corriente 25 bultos de Los Angeles por...	153	CUADRO NUMERO 64 DE 10 DE ABRIL DE 1945	
Imprenta y Librería Regional S. A., papel bond y mimeógrafo 72 bultos de San Francisco por...	1,082	Ezra Dabah Cº, vichy especial' (céfiro) lona, drill faro. 22 bultos, de Acapulco por...	4,551
Cia. Colgate Palm. Peet polvos de talco boratados perfumados 25 bultos de Nueva York por...	475	Aristides Romero, cebollas 300 bultos de Los Angeles por...	711
Ricardo A. Miró, cueros charelales y curtidos 4 bultos de Nueva Orleans por...	2,139	Agenc. Pan. Amer. de Imps. y Export., ung. sulfatazol, elixir beatine etc., 25 bultos de Nueva York por...	313
Echevarri Cia. C. A. Porras, curiosidades brasileñas a la mariposa 6 bultos de Río Janeiro por...	1,797	The Wholesale Tire y Sup. bombillos para autos 1 bulto de Nueva York por...	37
John de Haseth Inc., almanques de Bristol 50 bultos de Callao por...	559	P. C. Fernández Cia. Ltda., cambreras de hierro, herraduras, acero etc., 19 bultos de Nueva York por...	381
Gambetti y Pérez, solución de cloro para desinfectar ropa 100 bultos por...	25	Telegr. Trop. Radio Telegraph Cº, tubos radiotelegráficos y telefó. 1 bulto de Nueva York por...	32
Boy Scouts of América, ramucos de acero, accesorios tuberías galv. etc., 1 lote por...	61	American Supply Cº, vasos de papel 20 bultos de Nueva Orleans por...	199
Cainis y Pascual Ar. Armour Cº, matoca de cerdo 1,159 bultos de Nueva Orleans por...	7,110	The Office Service Cº, gomitas para oficina 5 bultos de Nueva Orleans por...	111
Julio C. Contreras, artículos de hierro esmaltados 24 bultos de Nueva York por...	246	Esteban Durán Amat, whisky genuino "Dunbar's Antique" 100 bultos de Habana por...	3,390
Cia. Avila S. A., coladores 10 bultos de Nueva York por...	480	Ruth Maduro, auto usado Buick Sedan mot. 43,360,856 1 bulto por...	600
Casa Sport S. A., brochas para pintar 2 bultos de Nueva Orleans por...	448	B. L. Levy, pastillas salvavidas 88 bultos de Nueva York por...	821
Corp. Universal Exp. cigarrillos Chesterfield 500 bultos de Nueva York por...	12,550	M. I. Osorio Cº, tachuelas de hierro para zapatos 18 bultos de Nueva York por...	202
Corp. Universal Exp. cigarrillos Chesterfield 400 bultos de Nueva York por...	10,040	Jesús y Domingo Varela Cia. Ltd., artículos de hierro esmaltado 49 bultos de Nueva York por...	487
Servicio de Auto de Omphroga, ruedas con sus arcos 30 bultos de Nueva York por...	185	Fábrica Nacional de Calzado, betún, tinta, hebilla de acero para calzado etc., 8 bultos de Nueva York por...	455
Servicio de Auto de Omphroga, accesorios para autos y partes de ignición 3 bultos de Nueva York por...	523	Fábrica Nacional de Calzado, bloques de madera cortar pieles etc., 2 bultos de Nueva York por...	61
Min. Salubridad y Obras Públicas, Ing. Sanitaria, tubería de hierro fundido, accesorios 39 bultos de Nueva Orleans por...	17,304	Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio ordinario caja de madera 5 bultos de Nueva York por...	5,722
Hosp. Provincial de Santiago, cristalería uso laboratorio 1 bulto de Nueva Orleans por...	75	B. L. Levy, gomas para mascar 100 bultos de Nueva York por...	2,299
Luis E. Uribe, aceite de soya 50 bultos de Nueva York por...	323	Lázare Hassin, géneros de seda artificial 1 bulto de Nueva Orleans por...	685
A. Ferrer Cia., tejidos de algodón 2 bultos de Acapulco por...	574	Wiznitzer Bros., zaraza de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...	337
Angel Sanson Cia., género de seda artificial 1 bulto de Nueva Orleans por...	694	Arthur R. Griffith, ropero de madera 1 bulto de Nueva York por...	32
José Wong, bolsas de papel glassine 8 bultos de Nueva Orleans por...	137	Corp. L. C. Salazar Cia. Ltd., plomo óxido amarillo bromoformo etc., 10 bultos de Nueva York por...	306
Alfred Spencer, lavatorio y puertas usadas 3 bultos por...	6	Almacenes Martínez S. A., madera aserrada de pino 6,872 bultos de San José Guatemala por...	3,323
Esteban Durán Amat S. A., sábanas mezcladas en paquetes 500 bultos de Nueva York por...	1,575	Camilo A. Porras, sillas de cuero para montar; portafolio de cuero etc., 2 bultos de Buenaventura por...	1,177
Fábrica Nacional de Helados, vasos de cartón parafinados 125 bultos de Nueva York por...	992	Horna Hnos., alimentos para niños (coco-malt) levadura en polvo 6 bultos de Nueva York por...	206
Depósito Calderón S. A., cemento romano Portland 5,000 bultos de Nueva York por...	2,575	Rivera Hnos., jabón, polvos de talco, aceite para niños, 32 bultos de Nueva York por...	358
Depósito Calderón S. A., maquinaria, reconstrucción ind. madera 4 bultos de Nueva York por...	2,800	Eusebio A. González, cerraduras de hierro 2 bultos de Nueva York por...	250
Telas de Algodón, telas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	217	C. González Revilla Hno., frascos de vidrio 74 bultos de Nueva Orleans por...	162
Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, camiones, cemento y sacos de maíz vacíos 25 bultos de Nueva York por...	13,522	Miguel Arnaiz, frascos y jarras de vidrio 247 bultos de Nueva Orleans por...	362
Depósito Dental Foster, artículos para uso dentales 1 bulto de Nueva York por...	297	C. González Revilla Hno., algr. absorbente, cura. umbilicales etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...	432
Alfredo O. Boya, dental aparato dental, óptica, meteo etc., 11 bultos de Nueva York por...			
Panamá Dental Depot, equipo para dentistas 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Cervecería Nacional S. A., repuestos para			

Almacén de Muebles Panamá, C. Correa S., vidrios sin pulir curvas 2 bultos de Nueva York por...
 Ferreteria Internacional, martillos, herramientas carp. hojas sierra 3 bultos de Nueva York por...
 Heurtematte Co., cera líquida, pasta limp. metales etc., 8 bultos de Nueva Orleans por...
 George Motta, whisky Dunbar's 90 bultos de Habana por...
 George Motta, whisky Dunbar's 10 bultos de Habana por...
 Junio Canavaggio S. A., whisky Dunbar's Antique Scotch 150 bultos de Habana por...
 Sección de Agricultura, tela alambre de acero para gallineros 400 bultos de Nueva York por...
 St. Mateo y Arias S. A., auto usado Ford Coach mot. 18-4.663.420 1 bulto por...
 Institute of Inter. Amer. Affairs, ciguenal de tractor, semilla vegetal de Nueva York por...
 Embajada Americana, sábanas, fundas, bomba, horna, guardanapeles 5 bultos de Nueva York por...
 Embajada Americana, muebles de madera 1 bulto de Nueva York por...
 Embajada Americana, máquinas de escribir 3 bultos de Nueva York por...
 Casa Chen, harina de trigo 2.400 bultos de Nueva Orleans por...
 Arango y Lyons, cemento Portland 10.000 bultos de Nueva York por...
 Fabrica de Calzado "La Central", ojotes para calzado 15 bultos de Nueva York por...
 Hosp. Manuel Amador Guerrero, amp. ung. solución, tabl. medicinales etc., 23 bultos de Nueva York por...
 Hospital Provincial Bocas del Toro, elixir, tabletas, unguento amp. medicinal clorazene 1 bulto de Nueva York por...
 Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, Dispensario Nacional abbotonig, isohalant etc., 4 bultos de Nueva York por...
 Julio Canavaggio S. A., whisky Dundar's Antique Scotch 100 bultos de Habana por...
 Francisco Pereira, Fabrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado 11 bultos de Buenos Aires por...
 Francisco Pereira, Fabrica Nacional de Calzado, hormas de madera para calzado 4 bultos de Nueva York por...
 Francisco Pereira, Fabrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado 4 bultos de Buenaventura por...
 Panama Eléctrica S. A., medidores corriente eléctrica usado etc., 3 bultos de Nueva York por...
 Silvestre y Brostella Cia. Ltda., cognac fundador y tres cepas 250 bultos de Cadiz por...
 Silvestre y Brostella Cia. Ltda., cognac fundador y tres cepas 150 bultos de Cadiz por...
 Cornelius R. Evans, peduzos de paipa y accesorios para tubería 7 bultos por...
 Halman y Sons, camisas de algodón para niños 2 bultos de Nueva York por...
 Ricardo A. Mira, cueros curtidos 1 bulto de Nueva York por...
 Cia. de Serv. Eléctricos S. A., tubería galv. 150 bultos por...
 Goodyear de Panamá, caucho, tela encuchada reconstr. de llantas etc., 480 bultos por...
 Alberto Ghitis, paraguas 3 bultos de Nueva York por...
 Cia. Panameña de Aceites S. A., Myrlane benzene nitro 1 bulto de Nueva York por...
 Tropadito Telegraph, repuestas para transmisor radiotelefono etc., 9 bultos de Nueva York por...
 Cooperativa Escolar, Ministerio Educación, tela encuadernación libros 1 bulto de Nueva York por...

Virgilio Canriles, harina de semilla de algodón 500 bultos de Cartagena por... 900
 Jesus y Domingo vareia Cia. Ltd., hierro acanalado para techos 385 bultos por... 494
 Central de Lecherías S. A., tapaderas de cartón para botellas de leche 20 bultos de Los Angeles por... 320
 Kodak Panama Ltda., papel y tarjetas sensibilizadas; libros etc., 46 bultos de Nueva Orleans por... 3.333
 Cia. Panameña de Aceites S. A., accesorios para uso de laboratorios científicos 1 bulto de Nueva York por... 60
 Salomón I. Bhiku, bolsas de cuero 2 bultos de San José Guatemala, por... 236
 The Wholesale Tire y Sup., papel de lija y papel engomado 5 bultos de Nueva York por... 337
 Cervecería Nacional S. A., equipo usado para maq. cerveza, cuarto frío etc., 3 bultos de Nueva York por... 1.324
 Ferrocarril Nacional de Chiriquí, correa de goma y lona para transmisión etc., 5 bultos de Nueva Orleans por... 336
 Halman y Sons, tubos para aparatos de radioreceptores 15 bultos de Nueva York por... 551
 Prod. John de Haseth, Inc., servilletas papel kleenex y sanit. kotex etc., 1 bulto de Nueva Orleans por... 8.464
 Serafin Achurra, alambre para bastidores cama y cunitas acero 40 bultos de Nueva York por... 952
 Villanueva y Teixeira Cia., Ltd., corcho en planchas para refrigeración 143 bultos por... 1.230
 Ferreteria Tana, batidores globo, reforzadores, parillas etc., 14 bultos de Manzanillo por... 398
 Beneficencia Israelita de Panamá, harina matzos 17 bultos de Nueva Orleans por... 100
 Inc. Hermoso y Martinez, calcetines de algodón y Alg. tirantes para hombres 1 bulto de Nueva York por... 234
 Hospital Santo Tomás, bolsas agua caliente y fría para garganta 8 bultos de Nueva Orleans por... 171
 B. L. Levy, píld. jaquagulen, pastillas vigoron etc., 46 bultos de Nueva York por... 1.287
 1.509 CUADRO NUMERO 65 DE 12 DE ABRIL DE 1945
 The Amado Engineering Co., bombas hidráulicas con sus accesorios 9 bultos de Nueva Orleans por... 375
 Garage de Servicio Público 1 a 6 mangueras 1 bulto de Nueva Orleans por... 40
 Geo. L. Maduro Suces. Ltd, Pectoral San Andrés 60 bultos de Barranquilla por... 512
 Cia. Cynos S. A. Cognac Fundador y Tres Copas 225 bultos de Cadiz por... 2.772
 Max Baugelman, hilo de algodón 1 bulto de Nueva York por... 313
 2.572 Moisés Chayo, tejidos de algodón 9 bulto de Acapulco por... 3.465
 17 Gambotti y Pérez, tubería usada 1 bulto por... 60
 1.387 A. Silvestre y Brostella, botas de cuero paico y tinto 300 bultos de Cadiz por... 3.680
 290 A. Silvestre y Brostella, Botas de cuero para tomar vino 1 bulto de Cadiz por... 76
 1.325 Cia. George See, esponjas de alambre para lavar 10 bultos de Nueva York por... 375
 4.630 Albert J. Nathan, carburo 1 bulto Por... 6
 2.391 Aristides Romero, harina de trigo duro 765 bultos de Nueva Orleans por... 2.821
 48 Wallingford y Arango S. A., respuestos para autos y mufflers 4 bultos de Nueva York por... 240
 640 Enrique Halphen Co., harina de trigo "Roy del Norte" 100 bultos de Nueva Orleans por... 370
 287 O. Fen. de Calzado "La Central", cueros curtidos para zapatos 1 bulto de Los Angeles por... 388

Fca. de cajas Standard, cartón ordinario 10 Nueva York por	306	Co. Hosp. Prov. Aguadulce, Kodak Panamá, aparato terapéutico de oxígeno 1 bulto de Nueva Orleans por	126
Camilo A. Porras, tónico para animales y vacunas para ganado 3 bultos de Buena Ventura por	150	Administración General de Rentas Internas, formularios 3 de Nueva York por	347
Antonio Dominguez Hae., tela de seda artificial 4 bultos de Nueva Orleans por	1.758	Servicio Fomento Agrícola Los Santos, equipo de dibujo y trazados 7 bultos de Nueva York por	1.625
Cia. Suavel de Helados y Leche, envases de cartón parafinado helados 3 bultos de Nueva Orleans por	1.150	M. Minist. Salub. O. Pub. Ingeniería Sanit. arts. cristal, cinta acero etc. 668 bultos de Nueva Orleans por	5.466
Vinícola Licarera S. A., whisky dunbar's Antique Scotch 300 bultos de La Habana por	9.000	Secc. Mat. y Comp. Secc. Salubridad, tablas phenolphthalein parks 8 bultos de Nueva York por	60
Luis Angelini, whisky Dunbar's antique Scotch 280 bultos de La Habana por	8.400	Ministro Hacienda y Tesoro, pilas eléctricas, secas, válvulas para radios, 7 bultos de Nueva York por	150
Luis Angelini, whisky dubar's antique Scotch 20 bultos de La Habana por	600	Pan American Orange Crush Co., sacos de algodón con forro 100 bultos de Nueva Orleans por	11.994
Nicolás Sánchez, carbón de piedra mineral 1/2 tonelada por	11	Joshua Mizrahi, telas de seda artf. 2 bultos de Nueva York por	1.076
Vincent L. Chin, pilas para linternas eléctricas 94 bultos de Nueva York por	1.714	Pinturas Panamá S. A. pinturas de agua 200 bultos por	450
Gilberto Brid, whisky Dunbar's Antique Scotch 200 bultos de la Habana por	5.089	Fca. Nacional de Calzado, contrafuertes de fibra para calzado 11 bultos de Nueva York por	342
Gilberto Brid, cognac Tres Copas 50 bultos de Cadiz Por	570	Cia. General Construcciones S. A. Cemento romano portland 20.000 bultos de Nueva York por	10.300
Luis E. Uribe, cebollas 1.200 bultos de Los Angeles por	3.191	Cia. George See, cemento portland 5.000 bultos de Nueva York por	2.840
Clay Products Co. Inc., tierra diatomácea para la fábrica de ladrillos 130 bultos de Los Angeles por	420	The Panamá American Publishing C. Manf. de pieza, rep. maq. imprenta por	201
Moisés Lajman, chamarras (Jacket) swaters, ropa interior de algodón 4 bultos de Acapulco por	1.017	The Panamá American Publishing Co., reparación de piezas por	18
Mizrahi Zardon, cebollas 100 bultos de Los Angeles por	3.137	Panamá American Publishing Co. Manufactura de piezas para imprenta 96 bultos por	47
Cooperativa Pan American Orange Crush, Co. huevos 230 bultos de Los Harbor por	1.248	Mariano (Arosemena) Arosemena, cartulina y sujetapapeles 7 bultos de Nueva Orleans por	420
Cia. Azucarera La Estrella S. A. Cemento Portland 2.500 bultos de Nueva Orleans por	2.357	Smoot (Beeson) Beson S. A. acetileno 15 bultos por	75
Cia. Editora Nacional S. A. repuestos para máquina Linotipo 1 bulto de Nueva York por	3.631	Luis Roberto Levy, auto usado Oldsmobile convertible mot. 1 bulto por	1.950
A. S. Abadi, tejidos de algodón 10 bultos de Acapulco por	3.633	Ten. Corp. Javier Morán, Feia. Americana, amonio líquido, eter feu etc. 20 bultos de Nueva York por	516
Swift Co., jamones ahumados, tocino, carne conserva etc. 255 bultos de Nueva Orleans por	7.490	C. Cia., Servicios Eléctricos S. A. anaqueles y accesorios 5 bultos de Nueva Orleans por	275
Swift Co., manteca de cerdo 1.325 bultos de Nueva Orleans por	1.703	Cia Panameña de Fuerza y Luz, reparación de un regulador tanq. de oxígeno por	2
Swift Co., manteca de cerdo 300 bultos de Nueva Orleans por	2.220	Cia Panameña de Alim. Lácteos, leche evaporada 1.320 bultos de Nueva Orleans por	6.144
Swift Co., manteca de cerdo 400 bultos de Nueva Orleans por	970	Gambotti y Pérez, solvente para limpiar ropa 25 bultos de Talara Perú por	313
Cia. Naviera Laffergue, bloques marinos, brochas, sirenas etc. 7 bultos de Nueva York por	1.258	Esso Standard Oil Co. S. A. Aceite lubricante y substituto aguarrás 195 bultos de Talara Perú por	1.925
Moisés Lajman, calcetines rayón, calcetines, medias de algodón etc. 2 bultos de Nueva York por	169	Sasso y Cia S. A., hilo de algodón para coser y bordar 18 bultos de Nueva Orleans por	1.737
Cia. de Noriega S. A., óxido rojo 11 bultos de Nueva York por	42	Cia Panameña de Calzado, contrafuertes de fibra 10 bultos de Nueva York por	223
Spencer bras, grúa y hierro usados 3 bultos por	492	Pan. American Standard Brands Inc. levadura Fleischman 276 bultos de Los Angeles por	2.536
Arelétrica S. A., bombillos eléctricos 6 bultos de Nueva Orleans por	237	Pan American Standard Brands Inc. Levadura Fleischman 350 bultos de Los Angeles por	2.537
C. O. Mason S. A., máquina de calcular 1 bulto de Nueva Orleans por	237	Sasso Cia S. A. Rodolfo A. Barraza, resina para jabón 15 bultos de Nueva Orleans por	302
C. O. Mason S. A., máquina de calcular 1 bulto de Nueva Orleans Por	7.500	Sasso Cia S. A. Rodolfo A. Barraza, resina para jabón 15 bultos de Nueva Orleans por	302
Cia. Cygnos S. A., whisky dunbar's antique scotch 250 bultos de la Habana por	427	Miguel Arbaiza, tónico, píldoras, sales, Ung. medicinas etc. 7 bultos de Nueva Orleans por	430
Cia. G. M. Führling S. A., galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por	198	Henry Franklin Ferguson, carro usado buick sedan mot. 43.578.400 1 bulto por	500
Distribuidora Nacional S. A., galletas de Soda 30 bultos de Nueva Orleans por	1.547		
Maria Galindo Cia., cemento y sacos vacíos 3.001 de Houston Texas por			